



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000041
Enero 13 de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO Y GRÚAS DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, EN PARQUEADEROS OFICIALES Y PARQUEADEROS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA 2021

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en los artículos 3° y parágrafo 2° del Artículo 127 de la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 125 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito- contempla **INMOVILIZACIÓN**: la inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

Igualmente, el parágrafo 2 del Artículo 127 de la Ley 769, dispone que los Municipios contratarán con terceros la operación de los parqueaderos y grúas, los cuales deberán contar con pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil, y agrega que las tarifas por el servicio de grúa y parqueadero serán las que determine la autoridad de tránsito local.

Que el artículo 3° de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2° Ley 1383 de 2010, determina quienes son las autoridades de tránsito, estableciendo en su orden, las siguientes:

(...) Los organismos de tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital.

Que mediante **Acuerdo 22 del 12 de septiembre de 2014**, el Concejo Municipal de Pereira derogó parcialmente el Artículo 205 del Acuerdo 041 de 2012, en lo relacionado con las tarifas que cobra el Instituto por los servicios de parqueadero y grúas y estableció que en adelante dichas tarifas serán fijadas por el **Director** mediante acto administrativo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 769 de 2002.

Que mediante Resolución No. 000021 del 7 de enero de 2020, se fijaron las tarifas que, por concepto de los servicios de parqueaderos y grúas, debían cancelar para la vigencia 2020 los propietarios o poseedores de vehículos que fueran inmovilizados por las autoridades de tránsito. De igual manera, el parágrafo primero de la resolución anteriormente expuesta, contempla que las tarifas se incrementarán anualmente de acuerdo con el **índice de precios al consumidor causado en la vigencia anterior** para la cual se aplican las nuevas tarifas.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000041
Enero 13 de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO Y GRÚAS DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, EN PARQUEADEROS OFICIALES Y PARQUEADEROS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA 2021

Que según la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor para el 2020 presentó una variación del **1.61%** (Ilustración 1); Por consiguiente y con el propósito de ajustar las tarifas para los servicios de parqueadero y grúas contempladas en la Resolución 000021 de 2020, el valor de las mismas se ajustará al IPC registrado en la vigencia 2020.

En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61%

(IPC) Índice de precios al consumidor
Variación anual y mensual - Total nacional - 2019 - 2020 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	1,61	3,80	0,38	0,26

Fuente: DANE

Ilustración 1 Índice de precios al consumidor (Fuente: DANE)

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas a cobrar por día, para la **vigencia 2021** por concepto del servicio de parqueadero y grúas de vehículos inmovilizados por las autoridades de tránsito, en parqueaderos oficiales y parqueaderos autorizados por el Instituto de Movilidad de Pereira; las cuales se establecen a continuación:

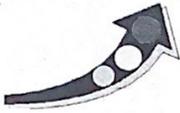
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000041
Enero 13 de 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE
PARQUEADERO Y GRÚAS DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LAS
AUTORIDADES DE TRÁNSITO, EN PARQUEADEROS OFICIALES Y
PARQUEADEROS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE
PEREIRA, PARA LA VIGENCIA 2021**

SERVICIOS PARQUEADERO	Tarifa 2020 (\$)	IPC 1,61% de la tarifa 2020 (\$)	Tarifa 2020 + IPC 1,61% (\$)	Tarifa 2021 (\$)
Parqueadero Bicicletas	2.000	32,2	\$ 2.032	\$ 2.100
Parqueadero motocicletas.	8.700	140,07	\$ 8.840	\$ 8.900
Parqueadero motonetas, moto triciclos y carretillas	8.700	140,07	\$ 8.840	\$ 8.900
Parqueadero vehículos livianos: automóviles, taxis, camionetas, motocarros, ambulancias, monteros, camperos; y otros similares	16.500	265,65	\$ 16.766	\$ 16.800
Parqueadero vehículos medianos: Buses, busetas, camiones, volquetas, y otros similares.	20.600	331,66	\$ 20.932	\$ 21.000
Parqueadero vehículos pesados: Tracto camiones, grúas, remolques, semirremolques, maquinaria industrial y agrícola, articulados, modulares.	30.800	495,88	\$ 31.296	\$ 31.300

SERVICIOS GRÚA	Tarifa 2020 (\$)	IPC 1,61% de la tarifa 2020 (\$)	Tarifa 2020 + IPC 1,61% (\$)	Tarifa 2021 (\$)
Grúa para Bicicletas	19.800	318,78	\$ 20.119	\$ 20.200
Grúa para motocicletas.	59.200	953,12	\$ 60.153	\$ 60.200
Grúa para motonetas, moto triciclos y carretillas	77.100	1241,31	\$ 78.341	\$ 78.400
Grúa para vehículos livianos: automóviles, taxis, camionetas, motocarros, ambulancias, monteros, camperos; y otros similares	131.200	2112,32	\$ 133.312	\$ 133.400
Servicio de grúa vehículos medianos: Buses, busetas, camiones, volquetas, y otros similares.	139.100	2239,51	\$ 141.340	\$ 141.400
Servicio de Grúa vehículos pesados: Tracto camiones, grúas, remolques, semirremolques, maquinaria industrial y agrícola, articulados, modulares.	165.000	2656,5	\$ 167.657	\$ 167.700



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000041
Enero 13 de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO Y GRÚAS DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, EN PARQUEADEROS OFICIALES Y PARQUEADEROS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA 2021

PARÁGRAFO: Las tarifas contempladas en la presente resolución se incrementarán anualmente, de acuerdo con índice de precios al consumidor causado en la vigencia anterior a aquella para la cual se aplican las tarifas, y se aproximarán al múltiplo de cien (100) superior.

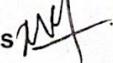
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del 13 de enero de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los trece (13) días del mes de enero de 2021.


SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCÍA
Director General


JAVIER ANDRÉS GUARÍN RESTREPO
Subdirector General de Planeación

Vo.Bo.: María Fernanda Jiménez Reyes 

Proyectó: Valentina Valencia Ramos – Contratista Oficina Planeación
Santiago Llano Gonzalez - Contratista Oficina Planeación

Valentina U.R.
Santiago Llano G